

mero. Sin embargo, con desprecio de este principio, el art. 36 proroga á los vicarios generales sus facultades despues de la muerte del obispo. Esta proroga ¿no es evidentemente una concesion de facultades espirituales hecha por el gobierno, no solo sin el competente consentimiento, sino aun contra el uso recibido en la Iglesia?

» Este mismo artículo manda que las diócesis, durante la sede vacante, sean gobernadas por el metropolitano ó por el obispo mas antiguo.

» Mas este gobierno consiste en una jurisdiccion puramente espiritual. ¿Cómo podrá concederla el poder temporal? Solo los cabildos están en posesion de ella; ¿porqué quitársela, puesto que el art. 41 del concordato autoriza á los obispos para establecerlos?

» Los pastores, llamados por los esposos para bendecir su union, no pueden ejecutar en la vista del art. 34, sino despues de haber llenado las formalidades ante la autoridad civil; esta cláusula restrictiva y humillante ha sido desconocida hasta el presente en la Iglesia; resultando de ella dos clases de inconvenientes.

» Afecta el uno á los contrayentes; el otro lastima á la autoridad de la Iglesia y humilla á sus pastores. Puede suceder que los contrayentes contentándose con cumplir con las formalidades civiles, y despreciando la observancia de las leyes de la Iglesia, se crean legítimamente unidos, no solo á los ojos de la ley, en cuanto á los efectos puramente civiles, sino tambien ante Dios y la Iglesia.

» El segundo inconveniente lastima á la autoridad de la Iglesia y humilla á los pastores, por cuanto los contrayentes, en vista de haber cumplido con las formalidades legales, creen haber adquirido el derecho de obligar á los curas á consagrar su matrimonio con su presencia, aun cuando las leyes de la Iglesia se opusieran á ello.

» Semejante pretension contraria abiertamente la autoridad que Jesucristo ha concedido á su Iglesia, y hace á la conciencia de los fieles una peligrosa violencia. Su Santidad, conforme con la instruccion y los principios que estableció respecto á Holanda uno de sus predecesores no podría ver sino con sentimiento semejante orden de cosas. Tiene una íntima confianza en que los negocios se restablecerán en atencion á estas consideraciones en Francia bajo el mismo pie en que se hallaban anteriormente y tales como se practican en los demás países católicos; los fieles,

en todo caso, se verán obligados á observar las leyes de la Iglesia, y los pastores deben gozar de la libertad de adoptarlas como regla de su conducta, sin que se pueda, acerca de un objeto tan importante, violentar sus conciencias. El culto público de la religion católica, que es el del cónsul y el de la inmensa mayoría de la nacion, espera de la sabiduría del gobierno tales actos de justicia.

» Su Santidad ve tambien con sentimiento que se quitan á los eclesiásticos los libros de asiento del estado civil, no llevando otro objeto esta providencia, que el de hacer á los hombres extraños á la religion en los tres instantes mas importantes de la vida: el nacimiento, el matrimonio y la muerte. Espera que el gobierno devolverá á los libros de asientos que se hallan en poder de los eclesiásticos la consistencia legal de que gozaban anteriormente. El bien del estado lo exige casi tan imperiosamente como el de la religion.

» Art. 61. No es menos aflictivo el ver á los obispos obligados á concertarse con los prefectos para la ereccion de las ayudas de parroquia. Solo los obispos deben ser los jueces de las necesidades espirituales de los fieles. Es imposible que un trabajo combinado de este modo por dos hombres, con demasiada frecuencia divididos en principios, ofrezca un feliz resultado: los proyectos del obispo serán contrariados, y como de rechazo, el bien espiritual de los fieles se resentirá de ello.

» El art. 74 quiere que los inmuebles, además de los edificios destinados á los alojamientos y los jardines contiguos, no puedan ser destinados para títulos eclesiásticos, ni poseídos por los ministros del culto en razon de sus funciones. ¿Qué contraste tan sorprendente entre este artículo y el séptimo relativo á los ministros protestantes! Estos no solamente gozan de un sueldo, que les está asegurado, sino que conservan á la vez los bienes que su Iglesia posee y las oblaciones que se les hacen.

» ¡Con cuánta amargura no debe ver la Iglesia esta enorme diferencia! Solo ella no puede poseer bienes inmuebles; las sociedades separadas de ella pueden gozarlos libremente; se los conserva, á pesar de que su religion no sea profesada sino por una minoría muy corta; mientras que la inmensa mayoría de los franceses y los mismos cónsules profesan la religion á la que se priva legalmente del derecho de poseer bienes inmuebles.

» Tales son las reflexiones que ha creído

deber presentar al gobierno francés por vuestro órgano. Todo lo espero de la equidad, de la discrecion y sentimiento religioso que anima al primer cónsul. La Francia le es deudora de su vuelta á la fe; no dejará su obra imperfecta y excluirá de ella todo cuanto no esté conforme con los principios y usos adoptados por la Iglesia. Vos secundaréis con vuestro zelo sus intenciones benévolas y sus esfuerzos. La Francia bendecirá de nuevo al primer cónsul, y aquellos que calumniasen el restablecimiento de la religion católica en Francia ó murmurasen contra los medios adoptados para su ejecucion, serán reducidos para siempre al silencio.

» Paris, 28 de agosto de 1813.

» J. B. Cardenal Caprara. »

El decreto de 28 de febrero de 1810, que modificó algunas de las disposiciones contenidas en los artículos llamados *orgánicos*, dista mucho de haber hecho justicia á todas las reclamaciones elevadas en este precioso documento, que es la mejor refutacion de unas pretensiones invasoras y de los falsos sistemas que las tradiciones parlamentarias han acreditado en Francia. V. ESTEBANISTAS.

Artólitras. V. MONTANISTAS.

Aróplec. V. DIVINACION Ó ADIVINACION.

» **Arzobispado** (*Derecho eclesiástico*). Voz que se usa en diferentes sentidos: por la diócesis de un arzobispo; es decir, por la extension de país sujeto á su jurisdiccion, pero que compone solo una diócesis; y así se dice en este sentido que tal obispado fué erigido en *arzobispado*, ó que tal *arzobispado* contiene tal número de parroquias; 2º se toma por una provincia eclesiástica compuesta de una silla metropolitana y varios obispos sufragáneos: como por ejemplo, el *arzobispado* de Sens, en el que la Iglesia metropolitana y primada de Sens tiene por sufragáneos los obispos de Auxerre, de Troyes, de Nevers y el obispado titulado de Bellem; 3º se entiende por el palacio arzobispal ó corte eclesiástica de un arzobispo; así se dice, han mandado á tal eclesiástico al *arzobispado*, ó se ha citado tal ó tal materia en el *arzobispado* ó palacio arzobispal; 4º se llaman las rentas temporales del *arzobispado*; así, el *arzobispado* de Toledo pasa por el mas rico del mundo.

Segun una lista, que parece bastante exacta, se cuentan hoy en la Iglesia católica ciento tres *arzobispados*; á saber: estorrece en Italia, contando la Santa Sede; diez y

nuevo en Francia con el de Aviñon; veinte y cuatro en Nápoles y Sicilia; tres en Cerdeña; uno en Saboya; once en Portugal y España; cinco en Alemania; uno en Bohemia; dos en Hungría; uno en los Países-Bajos, y dos en Polonia. La Grecia, la Dalmacia y la Albania tienen once; el Asia tres, y la América seis. Las Iglesias reformadas han conservado nueve: dos en Inglaterra, cuatro en Irlanda, uno en Suecia, y dos en Dinamarca y Noruega.

En Francia, el *arzobispado* de París es el mas distinguido, por ser la capital del reino; pero algunos otros lo son aun mas por una preeminencia aneja á su silla. El arzobispo de Lyon goza los derechos de primacía sobre las metrópolis de París, Tours, Sens y sus sufragáneos. El de Bourges tiene la calidad de primado de Aquitania, y la ejerce en la metrópoli de Albi y sus sufragáneos; el de Burdeos tambien lo mismo, y la ejerce sobre el *arzobispado* de Auch. Hay otros arzobispos que se arrojan la cualidad de primado sin ejercer ningunas funciones fuera de sus provincias. Tal es el arzobispo de Sens, que la tiene de primado de Germania; el de Narbona, que toma el título de primado de la Galla Narbonense; el de Reims se nombra primado de la Bélgica y legado de la Santa Sede; el de Viena se titula primado de los primados; y en fin, el arzobispo de Arlés se califica legado de la Santa Sede. Pero los títulos de legados que toman los arzobispos de Arlés y de Reims no les dan derecho para ejercer las funciones de tal; el de Reims solo tiene la ventaja de que le den excelencia los que quieran hacerle esto obsequio.

La calidad de primado de las cuatro provincias leonenses le fué dada por la primera vez al arzobispo de Lyon por S. Gregorio VII en 1109, no como un derecho nuevo, sino como una consecuencia de los derechos que le habian pertenecido siempre. Los arzobispos de Sens se opusieron á ella largo tiempo; y solo despues de la reunion de la ciudad de Lyon á la corona de Francia en tiempo de Felipe el Hermoso, en 1312, fué cuando se le acordó la primacía á este sobre el de Sens por el tratado que se hizo entre el rey y la ciudad de Lyon. El arzobispo de Rouen no ha reconocido nunca la primacía del de Lyon, á pesar de los esfuerzos de los arzobispos de dicha ciudad; antes bien se le mantuvo en esta independencia por un decreto del Consejo de 12 de marzo de 1702, registrado en los parlamentos de París y de Rouen; de

suerte que dicho metropolitano ha quedado en la posesion de no depender mas que de la Santa Sede. Hay algunos cánones que atribuyen la calidad de primados á los metropolitanos que dependen inmediatamente de ella, y por esta razon la historia eclesiástica califica de tal al arzobispo de Chipre.

En Inglaterra solo hay dos *arzobispados*, el de Cantobery y el de York, cuyos prelados se titulan primados y metropolitanos, con la sola diferencia de que el primero se titula primado de toda la Inglaterra, y el otro simplemente primado de Inglaterra. El arzobispo de Cantobery tenia en otro tiempo jurisdiccion sobre la Irlanda, lo mismo que sobre la Inglaterra; se le calificaba de Patriarca, y algunas veces *alterius orbis papa* el *orbis Britannici pontifex*. Las actas que dimanaban de su autoridad se hacian y registraban en su nombre de esta manera: *Anno pontificatus nostri primo, etc.* Era tambien legado nato, y gozaba de algunas prerrogativas particulares de la potestad real, como la de ser patrono de un obispado, así como lo fué del de Rochester; creaba caballeros y acuñaba moneda. Es todavia el primer Par de Inglaterra; se sienta inmediato á la familia real, y preside á todos los duques y grandes oficiales de la corona. Segun el derecho de la nacion, depende de su tribunal la comprobacion de los testamentos; tiene poder para conceder cartas de administracion, licencias ó privilegios, y dispensas en todos los casos que se acudia antes á la corte de Roma, no siendo contrarias á la ley de Dios. Tiene tambien muchos tribunales de justicia, tales como el tribunal de las arcas, el tribunal de la audiencia, el de la prerogativa y el de las parroquias privilegiadas.

El arzobispo de York tiene los mismos derechos en su provincia que el arzobispo de Cantobery: igualmente preside á todos los duques que no son de la familia real, y á los ministros de Estado, excepto al Gran Canciller del reino; y tiene los mismos derechos de un conde palatino sobre el Examiyre.

La palabra *arzobispado* no se conoció en occidente hasta el reinado de Carlomagno; y si se ha usado antes, solo fué para designar con ella las grandes sillas episcopales, sin que les atribuyese ninguna especie de jurisdiccion, en vez de que ahora lleva consigo este título el derecho de presidir al concilio provincial; y su provisor conoce de las apelaciones simples de las causas sentenciadas por los provisors de sus sufragáneos (*Ex-*

tracto del Diccionario de Jurisprudencia).

§ **Arzobispo.** (*Derecho eclesiástico*). Llámase así un prelado metropolitano que tiene varios obispos sufragáneos, y es el jefe de ellos; en una palabra, es el primero de los obispos de una provincia eclesiástica. S. Atanasio parece que fué el primero que empleó la denominacion de arzobispo con el obispo de Alejandria; pero si el título es del siglo IV la dignidad y la jurisdiccion tienen un origen mucho mas antiguo. La Escritura y la tradicion nos enseñan que los apóstoles y sus discípulos han residido en las grandes ciudades, desde las cuales enviaban otros obispos á las inferiores. Estas consideraban á las primeras como á sus matrices; en el gobierno político ya se las daba el nombre de metrópolis, y los obispos que residian en ellas se llamaron tambien metropolitanos.

La Iglesia fundada en tiempo de los emperadores romanos siguió siempre la division de las provincias de aquel imperio; los obispos establecidos en las ciudades mayores ó metrópolis tomaron insensiblemente el título de metropolitanos y *arzobispos*, como que tenían en su territorio y jurisdiccion á otros obispos. Las revoluciones que hubo en el imperio y el establecimiento de los pueblos del Norte, que repartieron entre sí sus provincias, no cambiaron en nada esta division. Las ciudades que los romanos habian llamado metrópolis han conservado casi todas su título y sus arzobispos; alguna otra solamente se erigió despues en metrópoli, como París y Albi en Francia.

La edad y calidades que se requieren para ser *arzobispo* son las mismas que para los simples obispos: tiene que desempeñar las mismas funciones; está obligado como ellos á residir, y no se diferencia de ellos mas que en el uso del *pallium* y en la forma de su confirmacion, pues en lo demás los obispos tienen la plenitud del sacerdocio tambien como ellos. Los *arzobispos* tienen sin embargo por su calidad de metropolitanos una preeminencia de honor sobre los obispos de sus provincias. Asistian antiguamente á las elecciones de sus sufragáneos; confirmaban á los que habian sido electos, y los consagraban despues de haberles prestado el juramento de obediencia. Por falta de uso han abandonado el derecho de visitar las Iglesias de sus provincias: sin embargo, no se les puede oponer sobre este último artículo mas que la prescripcion, porque no hay ley alguna que los haya despojado de esta prerogativa aneja á su dignidad. Los

arzobispos pueden celebrar de pontifical en todas las iglesias de su provincia y ponerse el *pallium*; llevar delante de sí la cruz arzobispal, como que es la señal de su autoridad; pero en ningún caso puede ejercer la potestad de orden en la diócesis de su sufragáneo sin permiso de él. Pertenéceles el derecho de convocar de acuerdo con el rey el concilio de los obispos de su provincia, señalar el sitio en donde se ha de celebrar, y presidirlo. Convocan tambien las juntas provinciales que se celebran para nombrar los diputados que han de asistir á las juntas generales del clero, designan el lugar y el tiempo de las juntas particulares, y las presiden. Segun la costumbre que se ha conservado en la iglesia de Francia, se les deben dirigir á los *arzobispos* las bulas del jubileo para que las envíen á sus sufragáneos. Los que tienen motivo de queja por los reglamentos de sentencias dadas por los obispos, vicarios generales ó provisors, tienen que acudir al *arzobispo*, ya sea por lo que pertenece á la jurisdiccion voluntaria, ya á la contenciosa. Los metropolitanos no pueden conocer en primera instancia de los negocios, cuya decision pertenece á los obispos, aun cuando los interesados en el negocio consientan en ello, porque á nadie le es permitido sustraerse de la jurisdiccion ordinaria y trastornar el orden público de las jurisdicciones. Como los cabildos ejercen la jurisdiccion episcopal en Sede vacante, los *arzobispos* no pueden conocer de asuntos eclesiásticos en las diócesis vacantes, mas que en caso de apelacion de lo que hayan decidido los provisors ó gobernadores del cabildo, ó este pleno. Cuando el obispo se descuida en conferir los beneficios despues de los seis meses de vacante que les están concedidos por el concilio de Letran para proveerlos, bien sea que el beneficio pertenezca á la libre colacion del obispo, ó que lo debiese conferir por derecho de devolucion, toca al metropolitano el proveerlos en los seis meses siguientes al dia en que el obispo pudo libremente disponer de ellos, y se descuida en hacerlo. Si este confiere un beneficio antes que espirasen los seis meses del obispo, la provision seria nula de derecho; y la negligencia del obispo no puede hacerla válida. Tambien proveen piezas eclesiásticas en los graduados en el caso que haya injusticia de parte del obispo.

Los vicarios generales de los *arzobispos*, como que representan al prelado que les tiene confiada su autoridad por lo perteneciente á

la jurisdiccion voluntaria, pueden conceder testimoniales cuando los obispos las han rehusado sin razon, conceder dispensas y ejercer en los demás actos de la jurisdiccion voluntaria en el caso de apelacion, y tambien conferir los beneficios vacantes por devolucion, si el *arzobispo* ha expresado especialmente en su nombramiento el derecho de proveerlos. Cada metropolitano debe nombrar un provisor para juzgar de las apelaciones de las sentencias pronunciadas en los tribunales de los obispos de las provincias. Este debe tener las cualidades que se requieren por los cánones y las sinodales para los provisors de los obispos; es á saber, que sea presbítero nacido ó naturalizado en el reino; que tenga el grado de licenciado en derecho ó en teología, y que no sea consejero de ninguna jurisdiccion real. El *arzobispo* puede revocarlo cuando lo juzgue á propósito sin expresar la razon, con la obligacion de registrar la revocacion por el secretario de registros eclesiásticos de su diócesis.

Cuando la provincia metropolitana comprende en la extension de su distrito diferentes parlamentos, el *arzobispo* debe nombrar un juez metropolitano que resida en la metrópoli, y otro situado en un pueblo de la parte de la provincia sometida á otro parlamento distinto de aquel en donde reside la metrópoli.

En las iglesias que tienen el título de primadas, como las de Lyon y de Bourges, el juez metropolitano juzga no solamente las causas de apelacion de todas las diócesis sufragáneas, sino aun de las apelaciones interpuestas á los que desecanen. El provisor de la primada decide las apelaciones de las sentencias que se han pronunciado por el provisor metropolitano. Se funda esta máxima en una costumbre constante é inmemorial; pero se debe confesar que es muy difícil justificarlo segun los principios del derecho, aunque muchos autores se han esforzado en probarlo. Lo mas interesante en esto es que consiste aquella en sostener que cada uno de los provisors provee como si el primero segun los límites de sus facultades: el primero, como que representa al obispo diocesano; el segundo al metropolitano, como juez en primer grado de apelacion, y el tercero al primado que le ha constituido para las causas devueltas á la primada. Pero como se hallan reunidas en una sola persona las circunstancias de obispo, de metropolitano y primado, y el tribunal del provisor es el

mismo que el del obispo, parece extraño apelar del provisor diocesano de un *arzobispo* á un juez metropolitano, y de su juez metropolitano al provisor del primado; porque sería lo mismo que apelar del obispo al obispo mismo. Solo por una abstracción, ó como dicen los canonistas *intellectus consideratione*, se dividen en el obispo metropolitano y primado estos diferentes grados de jurisdicción, haciéndolos tribunales diferentes.

Aunque esta jurisprudencia ofrezca inconvenientes, se ha conservado, porque se pueden obtener tres sentencias conformes con menos gastos. El provisor de un metropolitano no puede proceder contra los obispos sufragáneos cuando se trata de corrección y disciplina eclesiástica; solo el *arzobispo* en persona es el que debe conocer de estas causas como superior inmediato; lo cual se ha establecido así por respeto al carácter episcopal. Cuando han faltado á esta regla, los parlamentos lo han declarado como un abuso.

Los *arzobispos* no pueden ejercer función alguna arquiépiscopal antes de haber recibido el palio. En su origen era este un distintivo de honor con que Constantino agració al papa y á los patriarcas de Oriente, según dicen muchos literatos. Los emperadores permitieron después que lo llevasen todos los obispos griegos. Pero en Occidente, los papas, que eran los únicos que tenían este derecho, se lo concedieron á los *arzobispos*, y aun también á algunos obispos. Al principio lo hicieron con el permiso de los emperadores; pero después no cesaron de él, porque se creyeron con este derecho. Procuraron persuadir á los obispos que sin esta condecoración no podían ejercer los derechos de su potestad y jurisdicción; y aun S. Gregorio VII quiso obligarlos á que fuesen á pedirlo á Roma en persona. El palio es una faja de lana blanca compuesta del vellón de dos corderos mantenidos y apacentados por unos subdiáconos apostólicos, y esquilados por ellos mismos. Dicha faja tiene tres cruces negras, y está pegada á una especie de collar que se pone sobre los hombros formando dos extremos colgantes de casi un pie de largo, á los cuales están pegadas unas planchitas de plomo redondas, cubiertas de seda y de cuatro cruces encarnadas. El palio debe estar tocado á los cuerpos de los santos apóstoles S. Pedro y S. Pablo. Es el símbolo de la plenitud del sacerdocio, de la independencia del *arzobispo*, y de la dependencia de sus sufragáneos. El acto de remitírsele es una espe-

cie de confirmación de los derechos de los metropolitanos; es tan personal al *arzobispo* que le ha obtenido, que se lo dejan después de su muerte, revistiéndole con él antes de darle sepultura. Cuando el papa se lo envía á un *arzobispo*, no sirve mas que para la Iglesia donde está nombrado; de suerte que si lo trasladan á otra silla metropolitana, tiene que pedir otro nuevo (*Extracto del Diccionario de Jurisprudencia*).

Ascension. Se dice propiamente de la elevación milagrosa de Jesucristo cuando subió al Cielo en cuerpo y alma en presencia y á vista de los apóstoles.

Tertuliano hizo una enumeración sucinta de los diferentes errores que se enseñaron sobre la *ascension* del Salvador.

Los apélitans creyeron que Jesucristo dejó su cuerpo en los aires (S. Agustín dice que pretendían que esto se verificó sobre la tierra), y que subió sin cuerpo al cielo: como Jesucristo no había traído un cuerpo del cielo sino que lo había recibido de los elementos del mundo, sostenían que al volver al cielo, lo había restituido á estos elementos.

Los seleucianos y los hermanios creían que el cuerpo de Jesucristo no subió mas alto que hasta el sol, en donde quedó como depositado. Se fundaban sobre este pasaje de los Salmos: *ha colocado su tabernáculo en el sol*. S. Gregorio Nacianceno atribuye la misma opinión á los maniqueos.

El día de la *ascension* es una fiesta celebrada por la Iglesia diez días antes de Pentecostés, en memoria de la *ascension* de Nuestro Señor. Según S. Agustín, *Epist.* 118, n. 1, fué instituida esta festividad por los mismos apóstoles. Está mandada su celebración por las constituciones apostólicas, l. 8, c. 3; Thomassin *Tratado de las fiestas*, p. 370.

Algunos incrédulos modernos compararon maliciosamente la *ascension* de Jesucristo á la apotheosis de Rómulo para insinuar que la una no está mejor probada que la otra. Según la historia romana, un solo hombre dijo que Rómulo se le había aparecido, y le había asegurado su *ascension* al cielo. *Véase* Tito Livio. Nada arriesgó en inventar esta fábula. Doce apóstoles y una multitud de discípulos aseguraron que habían visto á Jesucristo suscitado elevarse al cielo, y derramaron su sangre por sellar la verdad de su testimonio. La apotheosis de Rómulo no había sido ni prevista ni predicha; solo fué imaginada para alejar la sospecha de un regicidio cometido por los senadores: la resurrección y la *ascen-*

sion de Jesucristo habían sido anunciadas por los profetas y por él mismo; estos dos prodigios han fundado el cristianismo. Se podía creer sin consecuencia, ó no creer la fábula de Rómulo; mas no se podía ser cristiano sin creer la resurrección y la *ascension* de Jesucristo profesadas en el símbolo, y no se podía abrazar el cristianismo sin exponerse al odio de los judíos y de los paganos. Nadie tuvo interés en disputar acerca de la divinidad de Rómulo, pues que se conciliaba muy bien con el sistema del paganismo; por el contrario los judíos tuvieron un interés muy grande en demostrar la falsedad de la narración de los apóstoles, y para adoptarla era preciso renunciar al judaísmo ó al paganismo. La fábula de Rómulo no pudo servir mas que para hacer á los romanos ambiciosos, usurpadores y enemigos del universo entero; la creencia de la divinidad de Jesucristo ha destruido del mundo las locuras, la impiedad, los crímenes del paganismo, y ha establecido el reinado de la verdad y de la virtud. Ved aquí unas diferencias incontestables.

Ascetas. *Voz* tomada del griego *ασκητις*, que significa á la letra una persona que se ejercita en alguna cosa, que trabaja. Se dió en general este nombre á todos aquellos que abrazaban un género de vida mas austera, y que por lo tanto se ejercitaban mas en la virtud, ó trabajaban con mas eficacia para adquirirla que el comun de los hombres. En este sentido, los esenios entre los judíos, y los pitagóricos entre los filósofos, podían llamarse *ascetas*. Entre los cristianos, en los primeros tiempos se daba el mismo título á todos los que se distinguían de los demás por la austeridad de sus costumbres, y se abstenían, por ejemplo, del vino y de la carne. Desde que la vida monástica se tuvo por honrosa en el Oriente y considerada como mas perfecta que la vida comun, se conservó el nombre de *ascetas* entre los monjes, y particularmente se adaptó á los que se retiraban á los desiertos, y no tenían otra ocupación que la de ejercitarse en la meditación, en la lectura, en los ayunos y demás mortificaciones. Se dió tambien este título á unas religiosas; en consecuencia se ha llamado *asceteria* á los monasterios, pero sobre todo á ciertas casas en las que había religiosos y acólitos, cuyo oficio era el de enterrar á los muertos. Los griegos dan generalmente el nombre de *ascetas* á todos los monjes, tanto á los anacoretas y solitarios, como á los cenobitas.

M. de Valois, en sus *notas* sobre Eusebio, y el P. Pagi observan que, en los primeros tiempos, el nombre de *ascetas* y el de monjes no eran sinónimos. Siempre hubo *ascetas* en la Iglesia, y la vida monástica no comenzó á considerarse como honorífica, sino en el siglo IV. Bingham hace notar muchas diferencias entre los monjes antiguos y los *ascetas*; por ejemplo, que estos últimos vivían en las ciudades, y que había entre ellos personas de toda condición, aun clérigos, y que no seguían otras reglas particulares que las leyes de la Iglesia en voz de que los monjes vivían en la soledad: eran todos legos al menos en los principios y sujetos á las reglas ó constituciones de sus fundadores. De aquí es que se llamó *vida ascética* á la que observaban los cristianos fervorosos.

Consistía esta, según M. Fleury, en practicar voluntariamente todos los ejercicios de la penitencia. Los *ascetas* se encerraban comunmente en ciertas habitaciones ó celdas, en donde vivían en el mayor retiro, guardando la continencia, y añadiendo á la frugalidad cristiana unas abstinencias y ayunos extraordinarios. Practicaban la xerografía, ó sea el uso de alimentarse con pan y frutas secas, y los ayunos de dos, tres ó mas días seguidos; se ejercitaban en llevar el cilicio, en andar descalzos, en dormir sobre el suelo, velar una gran parte de la noche, leer de continuo la Sagrada Escritura, y orar sin cesar cuanto les era posible. Tal era la vida *ascética*: grandes obispos y famosos doctores, entre otros Orígenes, la observaron. Llamábase por excelencia á los que la practicaban, los escogidos, entre los escogidos, *ἀσκητιστάς*. Clemente Alejandro, Eusebio *Hist.* l. 6, c. 3; Fleury, *costumbres de los cristianos*; 2 parte, n. 26; Bingham, *Orig. eccl.* lib. 7, c. 1, § 6.

Conchese que la vida *ascética*, tal como acabamos de describirla, no podía dejar de desagradar á los protestantes, y que tienen un interés decidido en hacerla considerar como un efecto del entusiasmo de algunos cristianos mal instruidos. Este método de vida fué según su opinión un error capital, un sistema extravagante que ha causado en todos los siglos los mas grandes males á la Iglesia. Se distinguió, dice Mosheim, la observancia de los *preceptos* que Jesucristo estableció para todos los hombres de los consejos á que exhortó solamente á algunas personas: se liasonjaron con elevarse por la práctica de estos á un grado superior de virtud y de

gozar de una union mas íntima con Dios. En esta persuasión muchos cristianos del segundo siglo se prohibieron el uso del vino, de la carne, del matrimonio y del trato con sus semejantes; extenuaron sus cuerpos con las vigiliias, la abstinencia, el trabajo y el hambre; marcharon despues á buscar la felicidad en los desiertos, lejos de la sociedad de los hombres. Esta extravagancia del entendimiento pareció nacida de dos causas: la primera fué la ambicion de imitar á los filósofos platónicos y pitagóricos, cuyas locas ideas describió Porfirio en su tratado de la abstinencia; la segunda fué la melancolia que inspira naturalmente el clima del Egipto, enfermedad de que estaban afectados los esenios y terapeutas, que habian observado ya este método de vida triste y lúgubre largo tiempo antes de la venida de Jesucristo. De aqui dice pasó esta costumbre á la Siria y á los países próximos, cuyos habitantes tienen con corta diferencia el mismo temperamento que los egipcios; y despues infestó aun á las naciones europeas: tal fué el origen de los votos, de las mortificaciones monásticas, del celibato de los sacerdotes, de las penitencias infructuosas, y de otras supersticiones que han manchado la belleza y la sencillez del cristianismo. *Historia eclesiástica del segundo siglo, segunda parte, c. 3, § 14 y sig.* Este es el lenguaje de todos los protestantes.

Así, segun su opinión, desde el segundo siglo é inmediatamente despues de la muerte del último de los apóstoles, fué cuando el cristianismo comenzó á corromperse, llegando á ser un caos de errores y de supersticiones; los mismos discipulos de los apóstoles fueron los que prefirieron á la doctrina de sus maestros la de los filósofos paganos, y los que hicieron dominar esta última en la iglesia. Así es como Jesucristo ha cumplido la promesa que habia hecho de estar con su Iglesia hasta la consumación de los siglos. Cuando se considera este sistema de los protestantes, se nos ocurre la idea de preguntarles si creen en Jesucristo.

En la palabra CONSEJOS EVANGÉLICOS haremos ver que la distincion que los primeros cristianos hicieron de estos y de los preceptos, no fué una quimera por parte suya, y que el mismo Jesucristo la hizo; que él es quien dijo, que hay alguna cosa mas perfecta, que lo que se prescribe ó ordena á todos los hombres, y que haciéndolo, puede merecerse una recompensa mayor. Vamos á

probar aqui que aun el mismo Jesucristo es quien dió el ejemplo de la vida ascética, y que sus apóstoles la practicaron como él: no tuvieron pues necesidad los cristianos de ir á buscar el modelo entre los filósofos paganos, ni entre los esenios ó judíos terapeutas.

Jesucristo alabó la vida solitaria, penitente, casta y mortificada de S. Juan Bautista, *Mat. xi, 8*; vida ascética en el mas alto grado; el mismo Jesucristo practicó la castidad, la pobreza, la mortificación, el ayuno, la renuncia de todo y la oracion continua; todo esto sin embargo no se ha mandado á todos los hombres: ¿se nos persuadirá por ventura, que hay entusiasmo y locura en querer imitar á Jesucristo? Dice que hay hombres que se han hecho eunucos para alcanzar el reino de los cielos, *Mat. xix, 12*; llama bien-aventurados á los que lloran; predijo que sus discipulos ayunarian cuando estuvieran privados de su presencia; les promete el céntuplo, porque dejaron todo por seguirle, *v. 3; ix, 13; xix, 29*. Solo falta á los protestantes, que se unan á los incrédulos, y digan, como ellos, que Jesucristo era de un carácter ansioso, importuno y melancólico, como los egipcios, que habia sido educado entre los esenios, y se habia imbuido de su moral atrabiliaria; que el cristianismo, tal como lo habia predicado, no es propio sino para los monjes.

También tendrán que dirigir la misma acusación á S. Pablo: «Castigo mi cuerpo, y le reprimo, temiendo perder el camino de la salvacion, que enseño á otros, y quedarme entre los réprobos,» *I Cor. ix, 27*. «Los que se muestran verdaderos discipulos de Jesucristo, no solo no siguen los impulsos de la carne, ni se emplean en sus obras, sino que la tienen crucificada y reprimida con todos sus vicios y malos deseos,» *Galat. v, 24*. Mostrémoslos dignos ministros de Dios, por la paciencia, por las tribulaciones, por el trabajo, por las vigiliias y por los ayunos, etc., *II Cor. vi, 4*. También alabó la vida pobre, austera y penitente de los profetas, *Hebr. xi, 37*. En vano hemos buscado en los comentarios protestantes explicaciones y subterfugios para esquivar las consecuencias de estos pasajes, pero no los hemos hallado, por lo que nos veremos precisados á repetir las mismas pruebas en los artículos ABSTINENCIA, CELIBATO, AYUNO, MORTIFICACION, MONJES, VOTO, etc., por que los protestantes han vituperado todas estas prácticas con la misma obstinacion y siempre sin fundamento.

— Mas se lisonjean creyendo responder á todo con un solo pasaje de S. Pablo, que dice á Timoteo en la *Epíst. I ad Tim. iv, 7 y 8*: «Ejercitate en las obras de piedad; pues el ejercicio corporal es muy útil para conservar la salud y aumentar las fuerzas del cuerpo; mas el ejercicio que se hace practicando obras de piedad, es muy útil y premiado, no solo en esta vida presente sino tambien en la venidera.» La cuestion estriba en saber, si por ejercicios corporales, entiende el Apóstol la oracion, el trabajo, las vigiliias, ayunos, etc., que recomendaba á los fieles: en cuyo caso incurriría en una grosera contradiccion, y preguntariamos además qué debemos entender por ejercitarse en las obras de piedad. Por nuestra parte, y como tememos colocar á san Pablo en contradiccion consigo mismo, creemos que por los ejercicios corporales, entendió la carrera, la lucha, el pugilato en que se ejercitaban los antiguos, el juego del disco, y demás ejercicios violentos de que gustaban los griegos y romanos y usaban muy frecuentemente; y que ejercitarse en las obras de piedad, es ocuparse en la oracion, en la meditacion, en la lectura, en alabanzas divinas, vigiliias y ayunos, como lo recomienda el Apóstol, y como lo practicaban los ascetas de la primitiva Iglesia: sostenemos que estos ejercicios forman parte de la verdadera piedad, á la que Jesucristo prometió las recompensas de la vida presente y de la futura, *Mat. xix, 29*.

Ascetas, Ascodrutitas, Ascodrutitas, Ascodrutitas. V. MONTANISTAS.

Ascedad, término facticio, derivado del latin *ens á se*, que existe por si mismo, por la necesidad de su naturaleza. Este atributo no conviene mas que á Dios, quien se le atribuyó á si mismo, cuando dijo: «Yo soy el que soy. Hé aqui, añadió, lo que dirás á los hijos de Israel: El que es, me ha enviado á vosotros,» *Exod. iii, 14*. De este atributo de Dios se derivan todos los demás. En efecto, ninguna cosa limitada existe sin causa; luego el ser necesario que existe de si mismo no tiene causa alguna; el mismo es la causa de todo cuanto existe fuera de si: por consiguiente, no se le puede suponer privado de ninguna perfeccion, y ninguna de las perfecciones que le pertenecen por necesidad de naturaleza, puede ser limitada. La razon por que todo ser criado tiene limites, es porque el Criador ha sido dueño para darle el grado de perfeccion que le plugo: de aqui procede la desigualdad de los seres criados. Por con-

siguiente los teólogos consideran la *ascedad* como la esencia de Dios, como el atributo que le distingue eminentemente de todos los demás seres. Por lo cual se demuestra tambien, contra los materialistas, que la materia no es un ser necesario, eterno, y existente de si mismo, pues que tiene limites, y porque además no está ciertamente dotada de una total perfeccion.

A pesar de la evidencia de este raciocinio, Beausobre escribió asegurando que los antiguos filósofos no lo concebían; que, segun su opinion, la necesidad de ser, ó la eternidad, no incluía toda perfeccion, llegando hasta á dudar si los Padres de la Iglesia lo concebían mejor. *Hist. del Maniq. l. 3, c. 3, § 4*. Poco nos importa saber si los antiguos filósofos raciocinaban mal; sin embargo Mosheim, en su *Disert. sobre la creacion*, ha citado un pasaje de Hierocles, que prueba, que este platónico comprendía muy bien las consecuencias de la *ascedad*. En cuanto á los Padres de la Iglesia, Tertuliano en su libro contra Hermógenes, *c. 4, y sig.*, raciocinó constantemente sobre el principio que acabamos de establecer, y le desarrolló como un profundo metafísico. El mismo Beausobre citó un pasaje de S. Dionisio de Alejandria, que prueba que este obispo pensó como Tertuliano. El que Beausobre alega de S. Agustín nada concluye, y se le podrian citar otros veinte sobre esta materia, en los cuales el santo doctor establece, que el ser é el carácter propio de Dios, que en él el ser ó la esencia incluye toda perfeccion, que ninguna perfeccion se distingue de su esencia, etc.

Es preciso no confundir, como lo hizo Espinosa, el ser que existe por si mismo, *per se*, sin tener necesidad de un sujeto, ó de un supuesto en quien subsista, con el ser que existe de si mismo, *à se*, sin tener causa alguna de su existencia; el primero de estos caracteres es propio de toda substancia, el segundo no conviene mas que al ser necesario que es Dios. Sobre esta confusion de términos es sobre la que Espinosa funda su paradoja, donde asegura que en el universo no hay mas que una sola substancia, que es el todo.

— Aunque la naturaleza y esencia de Dios no pueden explicarse por el lenguaje humano, expresion de una capacidad pequeña, limitada ó infinitamente distante del suma perfeccion de Dios, sin embargo han tratado los teólogos de investigar á su manera, y atendidos los alcances de la man-

inteligencia, en cual de las perfecciones ó atributos divinos deba colocarse el constitutivo de la esencia de Dios. Y partiendo todos del reconocido principio de S. Agustín: *Deus ineffabilis est; facilius diximus quid Deus non sit, quam quid sit*, se dividió la escuela teológica en cuatro opiniones. Es la primera la llamada de los *hominales*, cuyo autor fué Guillermo Occam (llámósele *doctor invencible*), y ponía la esencia de Dios en el cúmulo de todas las perfecciones; la segunda la de los *Escotistas*, que colocaban la esencia divina en la *infinitud radical*, ó en la *exigencia* de todas las perfecciones; la de los *Tomistas*, entre los cuales, hay algunos que señalan como constitutivo de la esencia de Dios la *inteleccion radical*, ó facultad de entender; y mas generalmente la *inteleccion actual*; y por último la que lleva Bergier, y es seguida comunmente por los teólogos, que consiste en considerar como constitutivo de la esencia divina la *asidad*, ó la omnimoda independencia.

Esto supuesto, y requiriéndose para el constitutivo de alguna esencia, 1.º que sea lo propio de la cosa que constituye; 2.º que sea lo primero y lo que de nada se derive; 3.º que sea fuente y origen de las demás propiedades; 4.º que sea adecuado á la cosa que constituye, de manera que toda la abraze en su concepto esencial, parece la mas fundada sentencia aquella que coloca la esencia metafísica, ó el constitutivo metafísico de Dios en la *asidad*. Preguntando Moisés quien era Dios, respondió el mismo Señor: *Yo soy el que soy; así dirás á los hijos de Israel: EL QUE ES, me envió á vosotros*: parece pues que Dios explicó su nombre y esencia por la *asidad*, *soy el que soy*... EL QUE ES... Esto es, tengo en mi mismo la razon de mi existencia, existe necesariamente, el ser por esencia es mi constitutivo, me es una cosa propia, no conviene ni á las criaturas que dependen del Criador, ni á los atributos divinos que emanan de la esencia como de su raíz, ni á las personas divinas que tienen un principio: la *asidad*, el ser, la propia esencia es lo primero que nos ocurre, es la fuente y origen de todas las perfecciones; es en fin adecuada á Dios porque formal ó virtualmente contiene cuanto puede decirse de la naturaleza divina.

Las dos sentencias de *Escotistas* y *Tomistas*, en especial la de los últimos que coloca el constitutivo de la esencia divina en la *inteleccion actual*, tiende á su favor muchos y muy respetables teólogos.

Si estas cuestiones metafísicas fuesen todavía, ó quizá ahora mas que nunca ridiculizadas, diré á los detractores de la ciencia teológica, que son necesarias en su máxima parte, útiles en gran manera; y aunque algunas quieran calificarse de vanas sutilezas, siempre resultará que no han causado en el mundo los trastornos, desastres y calamidades públicas que la moderna metafísica de los *derechos imprescriptibles*, de la *soberanía popular*, de la *expresion nacional*, y de la *omnipotencia parlamentaria*.

Aesinato. V. Homicidio.

Asfalto, Lago Asfáltico. V. MAR MUERTO.

Asiáticos. **Asia.** Prescindiendo de la adhesión pertinaz de los *asiáticos* á sus antiguas costumbres, con oca que no fué cosa fácil el hacerles adoptar con gusto la moral cristiana á unos pueblos tan entregados al lujo y á la molicie. Sin embargo, aquí fué donde el cristianismo se estableció desde luego, y donde hizo rápidos progresos: el *Asia Menor*, la Siria, la Armenia, la Persia, vieron unos prodigios de virtud, de que ni aun habia idea antes del nacimiento del cristianismo. Casi no es posible convertir al presente á los Turcos, que habitan estas mismas regiones; los paganos debían ser por lo menos tan viciosos y pertinaces como los mahometanos. Plinio, en su carta á Trajano, Luciano en sus diálogos, y Juliano en sus cartas, dan testimonio de las virtudes de los cristianos; lo cual es una prueba de que esta religion ha obrado igual cambio en las costumbres de los pueblos que en su creencia. No se puede decir otro tanto de ninguna otra religion del universo.

Asilo, santuario, lugar de refugio, que pone á un criminal al abrigo de las persecuciones de la justicia. Esta voz trae su origen del griego *εσίοσ*, que significa *prender, arrancar ó sacar con violencia, coger*. No se podia verificar, sin cometer un sacrilegio, arrancar ó sacar con violencia á un hombre del *asilo* en que se habia refugiado.

Los templos, los altares, las estatuas de los dioses ó de los héroes, y sus sepulcros eran entre los antiguos los sitios á que se acogían los que eran abrumados por el rigor de las leyes, ó oprimidos por la violencia de los tiranos. De todos estos *asilos*, los templos eran los mas sagrados é inviolables. Se suponía que los mismos dioses se encargaban de castigar á los criminales que llegaban á colocarse por este medio bajo su dependien-

cia inmediata; y se consideraba como una impiedad el querer quitarlos el cuidado de la venganza.

Entre los paganos se concedía así la impunidad á los criminales aun los mas culpables, ya fuese por superstición ó bien para poblar las ciudades por este medio; así fué en efecto como Tebas, Atenas y Roma se llenaron de habitantes: prueba bastante sensible de la multitud de crímenes que se cometían en aquel tiempo.

Los israelitas tenían algunas ciudades de refugio que el mismo Dios les habia designado; mas estas no eran un asilo seguro sino para los que habian cometido un crimen por inadvertencia, por un caso fortuito é involuntario, y no para los que se habian hecho culpables con deliberado propósito.

Bingham en sus *Origenes eclesiásticos lib. 8, c. 11, § 3*, opina que el derecho de asilo en las iglesias cristianas tuvo principio en tiempo del emperador Constantino. Observa que en su origen este privilegio no se concedió ni para poner á los criminales al abrigo de las persecuciones de la justicia, ni para disminuir la autoridad de los magistrados, ni para eludir las leyes; sino para auxiliar á los inocentes acusados y perseguidos injustamente, dejar á los jueces tiempo para examinar con madurez los casos inciertos y dudosos, poner los acusados á cubierto de la venganza y vias de hecho, y últimamente para dar lugar á los obispos á interceder por los culpables, lo cual hacían con frecuencia. No debe pues sorprender el que los sucesores de Constantino confirmaran este derecho de *asilo*, ni que los pastores de la Iglesia le sostuvieran con energía. En las obras de S. Juan Crisóstomo vemos un ejemplo notable de esto mismo. Un favorito del emperador Arcadio, llamado Eutropio, habia sugerido á este príncipe el suprimir el derecho de *asilo*, y bien pronto él mismo en desgracia y perseguido por enemigos poderosos, se vió reducido á refugiarse en una Iglesia y á buscar su salvacion abrazándose al altar. Este acontecimiento dió á S. Juan Crisóstomo motivo para un discurso muy elocuente sobre la vanidad de las grandezas humanas, y sobre la justicia de los decretos de la Providencia. Op., t. 3, p. 381.

Cuando los emperadores Honorio y Teodosio arrojaron y moderaron el derecho de *asilo*, los obispos y los monjes tuvieron cuidado de señalar una extension de terreno que fijaba los limites de la jurisdiccion secular. Poco á poco los conventos se convirtieron en

una especie de fortalezas donde los criminales se ponían á cubierto del castigo insultando á los magistrados. Este privilegio se extendió despues no solamente á las iglesias y cementerios, sino tambien á las casas de los obispos; porque no era posible que un criminal pasase su vida en una iglesia, donde no podia hacer decentemente muchas de las funciones animales. Pero en fin, los *asilos* fueron despojados insensiblemente de sus inmunidades, porque ya no servían sino para favorecer el pillaje y multiplicar los delitos.

No obstante, debemos convenir en que si los *asilos* han puesto muchos culpables á cubierto del castigo que justamente merecían, han salvado tambien la vida á un gran número de inocentes injustamente perseguidos por los furoros de la venganza. En los tiempos desgraciados en que las venganzas particulares se reputaban permitidas, cuando no se conocía otra ley que la del mas fuerte, era de absoluta necesidad tener lugares de refugio contra la violencia de los señores siempre armados. Este triste recurso no ha dejado de ser necesario mas que cuando la autoridad de nuestros reyes, la civilizacion de los pueblos y la jurisdiccion de los tribunales y magistrados han estado sólidamente establecidos.

En Inglaterra habia muchos de estos *asilos* ó santuarios; el mas nombrado estaba en Biberly con esta inscripcion. *Hæc sedes lapidea freod stol dicitur, id est pacis cathedra, ad quam reus fugiendo perveniens omnimodam habet securitatem.* Camden. En Francia la iglesia de S. Martin de Tours ha sido largo tiempo un *asilo* inviolable. Las franquicias concedidas á las iglesias en Italia se asemejaban mucho al derecho de *asilo*; pero han sido abolidas.

Carlomagno dió el primer paso para la supresion de los *asilos* prohibiendo que se llevase de comer á los criminales refugiados en las iglesias. Nuestros reyes han concluido lo que Carlomagno habia empezado. *Hist. de l'Acad. des Inscrip. t. 2, in 12, p. 32; Mém. t. 77, p. 46.*

Asima. V. SAMARIANA.

Asistencia. Auxilio particular que concede Dios á un hombre ó á una sociedad para preservarles del error. Algunos teólogos creyeron que este auxilio fué el que dió Dios á cada uno de los escritores sagrados, para impedir que cayesen en ningún error; todos convienen en que Dios concede esta *asistencia* á su Iglesia para preservarla del mis-

mo peligro. Esta asistencia no es lo mismo que la revelación y la inspiración. V. ESCRITURA SAGRADA.

Asmodai ó Asmodeo. Este es el nombre que los judíos dan á los príncipes de los demonios, como se puede ver en la parafrasis caldaica sobre el Eclesiástico, c. 1. Rabbi Elias, en su diccionario intitulado *Thisbi*, dice que *Asmodai* es el mismo que Samael, que toma su nombre del verbo hebreo *samad* que significa destruir; y así *Asmodai* significa un demonio destructor.

Aspersión, del latin *aspergere*, rociar. Tal es la acción de arrojar el agua á una y otra parte con un hisopo ó una rama de algún arbolillo.

Este término está principalmente consagrado para las ceremonias de religión, para expresar la acción del sacerdote cuando en la iglesia derrama agua bendita sobre los concurrentes, ó sobre las sepulturas de los fieles. La mayor parte de las bendiciones se terminan por una ó muchas *aspersiones*. En las parroquias, la *aspersión* del agua bendita todos los domingos precede á la misa mayor.

Algunos sostuvieron que se debía administrar el bautismo por *aspersión*, otros pretendían que debía administrarse por *inmersión*, y esta última costumbre ha estado muy largo tiempo en uso en la Iglesia. No se sabe que se haya practicado la primera, á no ser quizá en el caso en que fuese necesario bautizar un gran número de personas al mismo tiempo. Véase el antiguo *Sacramentario* por Grandcolas segunda parte, p. 71, y el artículo PURIFICACION.

Los paganos tenían sus *aspersiones*, á las cuales atribuían la virtud de expiar y purificar. Los sacerdotes y los sacerdotes se preparaban para los sacrificios por medio de abluciones: esta es la razón porque había á la entrada de los templos, y algunas veces en los lugares subterráneos, ciertos depósitos de agua, en donde se lavaban. Esta ablución era para los dioses del cielo; pues por lo que hace á los de los infernos se contentaban con la *aspersión*. V. AGUA HEVATA.

Asídeos ó Hasiideos. Secta de judíos llamados así de la voz hebrea *hasidim*, justos. Lo asídeos creían necesarias para salvarse las obras de supererogación; fueron los predecesores de los fariseos, de los cuales salieron los esenios que enseñaban como ellos que sus tradiciones eran más perfectas que la ley de Moisés.

Serrario, jesuita, y Drusio, teólogo protes-

tante, escribieron uno contra otro respecto á los asídeos, con motivo de un pasaje de José hijo de Gorion. El primero sostuvo, que por el nombre de asídeos José entiende á los esenios; y el segundo pretendió que hablaba mas bien de los fariseos. Seria cosa fácil el conciliar estas dos opiniones observando que asídeos fué un nombre genérico, dado á todas las sectas de los judíos que aspiraban á una perfeccion mas elevada que la que estaba prescrita por la ley: tales fueron los cineos, los recabitas, los esenios, los fariseos, etc.; poco mas ó menos del mismo modo que nosotros comprendemos al presente, bajo el nombre de religiosos y de cenobitas, todas las órdenes é institutos religiosos. Mas todos los asídeos no eran fariseos. Brucker, *Hist. de la filos.* t. 2, pág. 713.

Astacianos. Herojes del siglo IX, secuaces de un tal Sergio, el cual habia renovado los errores de los maniqueos. Su nombre, derivado del griego, significa *sin consistencia, variables, inconstantes*, porque cambiaban de lenguaje y creencia á su capricho. Se creían fuertes con el apoyo del emperador Nicéforo, que los favorecia; pero su sucesor Miguel Europalato los reprimió por medio de unos edictos muy severos. Se cree que estos son los que Teófanos y Cedreno llaman *antiganianos*. El P. Goar, en sus notas sobre Teófanos en el año 803, pretende que las turbas de vagos, conocidos en Francia por el nombre de *bohemos y egipcios* eran restos de los *astacianos*; mas esta conjetura no se conforma con la idea que Constantino Porfirógeneto y Cedreno nos dan de esta secta: nacida en Frigia, dominó allí, y se extendió poco en lo restante del imperio. Los *astacianos* unían el uso del bautismo á todas las ceremonias de la ley de Moisés, y formaban una mezcla absurda de judaismo y de cristianismo.

Astaroth ó Astarté, ídolo de los Filisteos, que los judíos derribaron por mandato de Samuél: tambien era una divinidad de los Sidonios, que adoró Salomón cuando fué arrastrado por sus mujeres á la idolatría.

La mayor parte de las etimologías que se han presentado acerca de este nombre son falsas ó arriesgadas. M. de Gebelin opina con mas exactitud que está formado de *astar*, que en las lenguas orientales significa un astro; y que así *astarté* es la luna, la reina del cielo, la divinidad de la noche. *Aleg. orient.* p. 30. Entre los hebreos se conocia bajo el nombre

de la reina del cielo; entre los egipcios era Isis; entre los árabes *Alyta*; los asirios le llamaban *Alyta*; los persas *Metra*; los egipcios *Artemis*; los latinos *Diana*. En la Sagrada Escritura *Baal* y *Astaroth* están casi siempre juntos como dos divinidades de los sidonios: esto es, el sol y la luna. *Cic. de Nat. Deor.* lib. 3; Tertul., *Apologet.*, c. 23, etc. *Mem. de l'Acad. des Inscrip.*, t. 71 in. 12, p. 173.

Astarottan, adoradores de Astaroth ó de la luna. Se refiere que existieron estos idolatras entre los judíos desde Moisés hasta la cautividad de Babilonia. V. ASTROS.

Astero ó Asterio (San), arzobispo de Amasea en el Ponto, muerto poco despues del año 400: obtuvo un rango distinguido entre los doctores de la Iglesia del cuarto siglo. Existen muchas homilias suyas, que los antiguos apreciaron mucho. Fueron publicadas por el P. Combefis, *Ant. Bibl. patrum*, tom. 1, con los extractos de algunas otras tomadas de Focio. Teofilo Raynaud las habia tambien recogido, y hecho imprimir en latin en 1661.

Astrologia Judiclaria, ciencia falsa y absurda, cuyos partidarios pretenden que existe un enlace necesario entre el curso de los astros y las acciones humanas; que por tanto nuestros destinos están escritos en la bóveda del cielo; que pueden leerse allí y anunciarlos de antemano; y que al nacer un niño se puede formar su horóscopo, prever y predecir lo que será, lo que hará y cuál será su suerte durante toda su vida, etc.

Para oprobio del espíritu humano este error reinó casi en todos los pueblos y en todos los siglos; los caldeos, que se distinguieron por su habilidad en la astronomía, deshonraron esta ciencia mezclándola con la *astrología*. Este abuso se proscribió por las leyes de Moisés, por las de los emperadores paganos, y aun mas rigurosamente por las de los emperadores cristianos, y de la Iglesia. Muchos filósofos se dedicaron á este estudio vano y frívolo, y confiaron en sus observaciones, en particular el emperador Juliano; Ciceron la impugnó en su libro *De fato*. Los Padres de la Iglesia y los teólogos nada omitieron para desengañar á los hombres acreca de esto, haciéndoles ver los absurdos é impiedades que contenía. Mas aun no hace largo tiempo que podemos felicitarnos de haber curado de esta enfermedad. Bajo la regencia de María de Médicis, ninguna señora hubiera emprendido un viaje sin haber consultado antes á su astrólogo, á quien llamaba

su *varon*. Luis XII. fué apellidado el *Justo*, porque habia nacido bajo el signo de la balanza; y los historiadores nos refieren que cuando nació Luis XIII se formó su horóscopo con toda la gravedad é importancia posible.

De dónde pudo nacer esta demencia? Del mismo origen que el culto de los astros. « Por una vana imaginación, dice el Sabio, los hombres han desconocido á Dios en sus obras; se han persuadido que los elementos, los astros que ruedan sobre nuestras cabezas, el sol, la luna y las planetas son los dioses que gobiernan el mundo, » *Sap.* xiii, 1. Por consiguiente, les atribuyeron unos conocimientos y un poder muy superiores á los de los hombres. Desde que se les consideró como los árbitros de nuestros destinos se debió inferir que podían tambien hacérnoslos conocer con anticipación.

Se ha visto además que los astrónomos podían predecir la aparición de tal astro ó de tal constelación, el cambio de las estaciones ó de la temperatura del aire, un eclipse de sol ó de luna; que los diversos colores de estos dos astros anunciaban ó el buen tiempo, ó vientos, ó lluvias. Los astrólogos, para darse importancia, se jactaron de poseer unos conocimientos aun mas extensos, y poder predecir ciertos acontecimientos que no tenían conexión alguna con los fenómenos del cielo: algunas de sus predicciones, verificadas casualmente, inspiraron á los ignorantes una ciega confianza en sus pronósticos. Se sabe hasta qué punto llegó la curiosidad de todos los pueblos, y su ansia por conocer lo futuro. Así se estableció la creencia general de la influencia de los astros sobre nuestros destinos; la opinion de que los dioses, esto es, los astros animados, revelaban á los observadores del cielo los acontecimientos mas ocultos en el porvenir. Y pues que los mismos estoicos creían firmemente en la *astrología*, se puede muy bien creer que los mismos astrólogos se engañaron frecuentemente por su propia curiosidad. *Mem. de l'Acad. des Inscrip.* t. 26, in. 12, p. 45. Hé aquí porqué los caldeos, que son los mas antiguos observadores de los astros, fueron tambien los mas célebres adivinos de la antigüedad. En el libro de Daniel, ii, 2 y 27, los sabios, los magos, los adivinos y los forjadores de predicciones, los *caldeos*, son una misma cosa.

Los filósofos que combatieron este error, no atacaron su fundamento, esto es, la pretendida divinidad de los astros, y por consi-

guiente no pudieron destruirle; sus racionales eran muy abstractos para que estuviesen al alcance del pueblo. La luz del cristianismo fué mas eficaz; mas no reprimió enteramente la costumbre de dar fe á las predicciones de los astrólogos. Cuando los árabes se dedicaron á estudiar la astronomía, adolecieron de la misma flaqueza que los caldeos, y contribuyeron de este modo á sostener la preocupación. Esta falsa ciencia reina tanto como en tiempos pasados entre los griegos, y se pretende que es bastante comun en Italia.

Sin embargo, los libros santos, las lecciones de los Padres de la Iglesia y los anatemas lanzados contra esta superstición hubieran debido desarraigaria. Estaba severamente prohibido á los judíos el consultar ninguna clase de adivinos, *Levit.*, xx, 31; *Deut.*, xviii, 10. El profeta Isaías reprende la credulidad de los babilonios y la loca confianza que tenían en sus astrólogos, *xvii*, 13. « Que aparezcan, dice, estos hombres tan hábiles á contemplar el cielo, y á observar los astros; que calculen las lunaciones para predecir el porvenir, que os salven al presente de vuestras desgracias; pero no son como la paja consumida por el fuego, y no pueden librarse á sí mismos. »

Una ley del emperador Constancio prohíbe, bajo pena de la vida, consultar á los astrólogos ó matemáticos y demás adivinos. Aun cuando lleva tambien el nombre de Juliano, no fué formada sin embargo con su consentimiento, pues que en su obra contra el cristianismo se declara partidario de la astrología. S. Cirilo, contra Juliano, *lib.* 10, p. 356 y 357. Honorio y Teodosio desterraron tambien á los astrólogos. Orígenes, S. Basilio, S. Ambrosio y S. Agustín demostraron la vanidad é ilusión de sus predicciones. S. Epifanio nos refiere que Aquila fué excomulgado por no haber querido renunciar á la astrología. Muchos concilios han condenado la confianza que se tenía en este arte fustoso, y prohibieron severamente recurrir á él.

Nuestros reyes han confirmado estas leyes con sus decretos en los últimos siglos. Thiers, *Tratado de las supersticiones*, t. 1, c. 7, l. 3, p. 243.

Se dice que la filosofía sola pudo desengañarnos sobre esta materia; mas si la religion no ha contribuido en manera alguna, ¿porqué los antiguos filósofos no pudieron nunca conseguirlo, y porqué muchos de ellos cayeron en la misma preocupación que el vulgo? Los Padres la impugnaron con razones sa-

cadadas de la filosofía, como igualmente con las de la religion. Si se quiere comparar los argumentos de Barclay, en su *Arguis*, con los de los Padres, se verá que son los mismos. V. Astro.

Astro. La primera idolatría comenó por el culto de los *astros*. Tan luego como los pueblos perdieron de vista la revelación primitiva, se figuraron que los *astros* eran unos seres animados ó inteligentes. Mas ¿cómo es posible concebir que estos grandes cuerpos siguiesen una marcha tan regular, si no eran la morada de un genio que los condujese? Su luz, su calor, las influencias que de ellos emanan son muy necesarias á los hombres; son pues unos seres bienhechores á quienes debemos reconocimiento. Frequentemente nos anuncian los cambios del aire, el buen tiempo y la lluvia; sin duda están dotados de una inteligencia superior y de un espíritu profético. Así discurren no solo los ignorantes sino tambien los filósofos; Celso, en Orígenes, se esfuerza en probar que debemos tributar un culto á los *astros*. Muchos Padres de la Iglesia se persuadieron tambien de que los *astros* eran conducidos, no por los dioses, como creyeron los paganos, sino por unos ángeles subordinados á Dios.

Los hebréos y demás orientales llamaban á los *astros* el ejército del cielo, *militia celi*. Los profetas reprendieron frecuentemente á los judíos porque adoraban á Baal, al sol, *Astaroth* ó *Astarté*, á la luna y al ejército del cielo; esta idolatría fué la que se llamó *Sabismo* ó *Zabismo*. Por cuya razon los escritores sagrados acostumbraron llamar al verdadero Dios *el Dios de los ejércitos*, es decir, el Criador del cielo y de los *astros*. Este nombre no significa pues el Dios de la guerra ó de la matanza, como algunos crédulos afectaron interpretar. Convenimos, sin embargo, en que el verdadero Dios es llamado algunas veces *el Dios de los ejércitos de Israel*, para dar á entender que él solo era de quien los israelitas esperaban la victoria; mas no es este el sentido mas comun del título de *Dios de los ejércitos*. *Mem. de l'Acad. des Inscr.* t. 18, *lib.* 12, p. 30; tomo 71, p. 451.

No es de admirar que los Syrios y los Arabes se hayan adherido singularmente al culto de los *astros*. En estos horrorosos desiertos, donde el día no presenta otra cosa mas que un cuadro uniforme y triste de vastas llanuras cubiertas de arena seca, la noche desplega por el contrario á vista de todos un espectáculo magnífico. Casi siempre clara y

serena, presenta á la vista admirada el *ejército de los cielos* en todo su esplendor. Al ver un espectáculo tan maravilloso, el tránsito de la admiración á la idolatría era muy fácil para hombres ignorantes; es cosa muy sencilla que un pueblo cuyo clima no ofrece ninguna belleza que contemplar sino la del firmamento, la escogiese con preferencia como objeto de su culto. Tal es la reflexion muy sensata de un escritor moderno.

Del mismo modo, segun observa otro sabio, la astronomía formó la gran religion que llenó toda el Asia bajo formas algun tanto diferentes; en todo el oriente se erigieron una multitud de ídolos astronómicos, cada uno de los cuales representaba ya el sol, ya la luna, sus fases, sus variaciones; ó bien los planetas, las constelaciones y los diversos puntos del cielo, ó ya unas figuras alegóricas del día y de la noche, de la mañana y de la tarde, de los puntos solsticiales y equinoxiales, las de los años, meses, semanas y días, y de todo cuanto estaba figurado por la Escritura, pudo hacerse un personaje; y finalmente de todo lo que habiendo servido en unos siglos mas sencillos para indicar los trabajos de la agricultura, pudo convertirse en objeto de veneracion.

En medio de esta demencia general, es digno de nuestra atencion el considerar al pueblo judío solo adorador del verdadero Dios, á cuyo pueblo le estaba prohibida toda clase de imágenes; y el hallar en esta prohibicion del legislador una prueba de esta verdad, esto es, de que el abuso de las figuras ó imágenes ha causado la mayor parte de los errores de los pueblos politeistas.

Como la observacion de los *astros* servia para fijar las fiestas rurales y los trabajos de la agricultura, se la halló ligada con la religion, de lo que resultó que los observadores fueron á la vez astrónomos y sacerdotes. Esta es una de las razones de la exactitud y perseverancia con que se observaban los *astros*; mas tambien fué una causa de las supersticiones que se establecieron, desde el momento en que las relaciones del cielo con la tierra fueron consideradas como influencias, y por cuya razon la astronomía degradada no fué otra cosa que la astrología.

La historia de la creacion, tal como Moisés la delineó, era el mejor preservativo contra el error de los paganos; nos enseña que Dios crió los *astros* para provecho de los hombres, y los rige con su voluntad; no siendo por consiguiente ni dioses ni genios tutelares mas fa-

vorables á una nacion que á otra. Moisés dijo á los judíos: « Ni suceda tampoco que alzando los ojos al cielo, mirando el sol y la luna y todos los *astros* del cielo, cayendo en error, adores, ó *Israel*, y reverencies las criaturas que el Señor tu Dios crió para el servicio de todas las gentes que viven debajo del cielo. » *Deut.*, iv, 19. Esta leccion servia tambien para fortalecer á los hombres contra el terror de los eclipses, de los meteoros, y de los singulares fenómenos, con cuya aparicion se consternaban siempre los adoradores de los *astros*.

« No temáis, dice Jeremías, las señales del cielo, que temen los gentiles, » x, 2. Por esto finalmente, los judíos se habian preservado de la locura de los pronósticos, de la adivinacion por medio de los *astros*, de los horóscopos, y de la astrología judiciaria, etc. Los que no creen en la revelacion, deberían enseñarnos en qué consiste que Moisés fué mas ilustrado que los sabios de todas las naciones de que estaba rodeado.

Asuncion del latin, *assumptio*, término derivado de *assumere*, tomar, elevar. Esta voz significaba otras veces en general el día de la muerte de un santo, porque su alma se elevaba al cielo.

Asuncion, se dice en el día particularmente en la Iglesia romana una festividad que se celebra todos los años el día 15 de agosto, para honrar la muerte, resurreccion y entrada triunfante de la Virgen santísima en el cielo. Esta festividad llegó á ser aun mas solemne en Francia desde el año 1638, en que el rey Luis XIII eligió este día para poner su persona y su reino bajo la proteccion de la Virgen santísima, cuyo voto fué renovado en 1738 por el rey Luis XV.

Esta fiesta se celebra tambien con mucha solemnidad en las iglesias de Oriente. Sin embargo la **Asuncion** corporal de la Virgen no es un artículo de fe, puesto que la Iglesia no lo ha decidido, y porque además muchos antiguos y modernos pusieron en duda la referida **Asuncion** corporal. Usuardo, que vivió en el siglo nono, dice en su martirologio que, no encontrándose el cuerpo de la Virgen santísima sobre la tierra, la Iglesia que es sabia en sus juicios, quiso mejor ignorar con piedad lo que la divina providencia hizo de él, que aventurar nada apócrifo ó mal fundado sobre este objeto; palabras que se hallan tambien en el martirologio de Adón. Hay muchas personas que no llaman á esta festividad **Asuncion** de la Virgen santísima, sino sola-

mente su sueño, *dormitio*, esto es, la fiesta de su muerte, nombre que la dieron también los griegos, que la designaron ya por *METABASIS* muerte ó tránsito, y ya por *KOMESIS* sueño ó reposo.

Sin embargo, la creencia común de la Iglesia es que la Virgen santísima resucitó, y que está en el cielo en cuerpo y alma. La mayor parte de los Padres griegos y latinos, que escribieron después del cuarto siglo, son de esta opinión, y el cardenal Baronio dice que no se podría sin temeridad asegurar lo contrario. Este es también el sentir de la facultad de teología de París, la cual, al condenar el libro de María de Agreda en 1697, declaró que creía que la Virgen santísima había sido elevada al cielo en cuerpo y alma. Entre los ornamentos de las iglesias de Roma, bajo el papa Pascual, que murió en 1824, se hace mención de dos de ellos en los cuales estaba representada la *Asunción* de María Santísima en su propio cuerpo. Se ha hablado de esta fiesta en las capitulares de Carlomagno y en los decretos del concilio de Maguncia, celebrado en 813. El papa Leon IV, que falleció en 855, instituyó la octava de la *asunción* de la Virgen María, que no se celebraba aun en Roma. En Grecia, esta festividad se estableció á poco tiempo, bajo el imperio de Justiniano, según algunos, y según otros bajo el de Mauricio, contemporáneo de S. Gregorio el Grande. Andrés de Creta, hacia el fin del séptimo siglo, testifica sin embargo que en algunas iglesias no se había establecido mas que en algunas iglesias; mas en el doce lo fue en todo el imperio por una ley del emperador Manuel Comueno. La *Asunción* se celebraba igualmente entonces en el occidente, como aparece por las cartas 174 de S. Bernardo á los canónigos de Leon, y por la creencia común de las iglesias que consideraban la *Asunción* corporal de María como un sentimiento piadoso, aunque no decidido por la Iglesia universal. Véanse las *vidas de los Padres y de los Mártires*, 15 de agosto.

En el momento que Dios había señalado para poner á María en posesión de la recompensa que la estaba reservada, comprendió el amor el alma de la augusta Virgen de los lazos de su cuerpo. « Todos los justos, dice S. Francisco de Sales, mueren en la habitud del amor sagrado...; pero lo mas elevado de este amor es que algunos mueren de él... Tal fué la muerte de la Virgen Santísima, de quien es imposible imaginar haya muerto de otra manera que de amor, muerte

la mas noble de todas, y debida por consiguiente á la mas noble vida que jamás hubo entre las criaturas; muerte de la que, dice S. Francisco de Sales, desearian morir los mismos ángeles si fueran capaces de ella. El cuerpo de María no estuvo mucho tiempo separado de su alma; este venerable cuerpo no quedó en el sepulcro; llamólo Dios muy pronto á la vida, y lo revistió de la inmortalidad. Resucitada por su hijo, fué elevada al cielo por este mismo hijo adorable, y entró triunfante en la celestial Jerusalén por el poder de Jesucristo, como el mismo Jesucristo había entrado por el suyo propio. (*Véase al obate Guillois, Explication litterale et morale des Epîtres et Ecangiles, etc.*)

Atanasio (San), obispo y patriarca de Alejandria, fué uno de los mas célebres Padres de la Iglesia en el siglo IV. Sus combates contra los arrianos, las persecuciones que sufrió por su causa, la constancia con que sobrellevó sus calumnias, sus muchos destierros, y una vida errante y siempre expuesta por defender la fe, son unos hechos conocidos de todos los que han leído la historia eclesiástica. Algunos incrédulos tomaron ocasion de esto para pintarle como un vigilante imprudente, como un botafuego y como un fanático. Sin embargo, lo cierto es que jamás empleó otras armas que la paciencia, la prudencia y la fuerza de la verdad en una persecucion de cincuenta años. Su carácter se manifiesta en sus escritos; no injuria á sus adversarios, ni trata de irritarlos, sino que los confunde con la autoridad de la Sagrada Escritura y con la fuerza de sus racionios. Otros le vituperaron por lo poco que escribió acerca de la teología moral; pero estaba muy ocupado en salvar el dogma de los peñigos de que estaba amenazado para que emplease el tiempo en componer tratados de moral; muchos autores protestantes hicieron justicia á sus talentos y virtudes. La mejor edicion de sus obras es la que dió dom de Montfaucon, en tres volúmenes en folio. Se conviene en que el símbolo que lleva su nombre no es suyo, sino que está sacado de sus escritos. *Vidas de los Padres y de los Mártires*, 2 de mayo.

Dice un historiador: « Dios que le destinaba (á S. Atanasio) á combatir la mas terrible de las herejías, armada á la vez con las sutilezas de la dialéctica y con el poder de los emperadores, le habia favorecido con todos los dones de la naturaleza y de la gracia, que podian habilitarlo para llenar tan alto

destino. » En efecto, su zelo, su elocuencia, su energía y valor apostólico le colocan en el glorioso catálogo de los primeros defensores de la fe; y después de cuarenta y seis años por lo menos de episcopado, murió entre los brazos de su pueblo el 2 de mayo de 373. Hé aquí como se explica S. Gregorio Nacianceno: « Terminó su vida en una edad muy avanzada para ir á reunirse á sus padres, á los patriarcas, á los profetas, á los apóstoles y á los mártires, cuyo ejemplo imitó combatiendo por defender la verdad. Para formar su epitafio en pocas palabras, diré: que salió de esta vida mortal con mucho mas honor y gloria que tuvo en Alejandria, cuando después de sus diferentes destierros entró en aquella ciudad de la manera mas triunfante. En efecto, ¿quién no sabe que todos los hombres de bien lloraron amargamente su muerte, y que la memoria de su nombre ha quedado profundamente gravada en el corazon de aquellos? ¡Ojalá que desde el cielo se dignen echar sobre mí sus miradas, favorecernme y asistirme en el gobierno de mi rebaño, y conservar en mi iglesia el depósito de la fe! Y si por los pecados del mundo debemos experimentar los estragos de la herejía, ¡ojalá nos libre de estos males, y por su intercesion consigamos la gracia de gozar con él de la vision de Dios! »

Hay varias ediciones de las obras de S. Atanasio: las de Commelin, de 1600, y la de París de 1627 con las correcciones de Pedro Nannio, son hermosas; pero la mejor es la de Dom Montfaucon en tres tomos en folio 1698, corregida según los antiguos manuscritos, enriquecida con una nueva version, una vida del santo, muchas obras que no se habian publicado, y algunos opúsculos atribuidos á S. Atanasio... Las obras principales de este Padre son: *Defensa de la Trinidad y de la Encarnacion*; *sus apologias*; *sus cartas*; *sus tratados contra los arrianos, los melecianos, apolinaristas y macedonianos*. El estilo de S. Atanasio, dice un célebre crítico, es acomodado á la materia que trata, á la vez noble, sencillo, elegante y patético. Focio, el mejor crítico de los escritores de su lengua, dice que en los escritos de este Padre se halla una dición pura, fácil, abundante, una fuerza y delicadeza inimitables. Todo lo que dice, y presenta bajo la mayor claridad, gira sobre una lógica sólida, y susceptible al mismo tiempo de términos nobles y de los adornos de la alta elocuencia. Pero su mayor arte consiste en ocultar el arte mismo, y na-

da parece tan sencillo y natural como los rasgos mas victoriosos. Se insinúa en los ánimos, bajo tales formas que hacen desaparecer su persona; no es el autor, es la misma razon quien domina al lector, y este se encuentra persuadido, sin percibirse de que se haya intentado persuadirle; doctor y orador de una sabiduria extrema, de un gusto exquisito, y de una exactitud única en la expresion, acomoda siempre el giro del discurso al carácter de la materia que trata, y al de las personas que le escuchan. Erasmo era gran admirador del estilo de S. Atanasio; y en cuanto á su fondo, además de lo expuesto, y de la justa reputacion de que gozan sus escritos, son dignos de tenerse presentes las palabras de un antiguo religioso llamado Camo: « Cuando hallies alguna cosa de las obras » de S. Atanasio, si no tenies papel, escribidlo » sobre vuestros hábitos. » El célebre aleman Mehler, autor de la *Simbólica*¹ ha escrito una *historia de S. Atanasio y de la Iglesia de su siglo*, que sin duda será digna de su docta pluma.

Atenágoras. Filósofo ateniense convertido al cristianismo, presentó el año 177 á los emperadores Marco-Aurelio-Antonino, y Lucio-Aurelio-Comodo, una apologia en favor de los cristianos, por la cual justificó su creencia y sus costumbres contra las calumnias de los paganos. También compuso un tratado acerca de la resurreccion de los muertos.

Pregunta desde luego porqué bajo el reinado de dos príncipes filósofos y naturalmente justos no se concede á los cristianos que hacen profesion de honrar á la divinidad, la misma libertad de que gozaban las supersticiones mas absurdas; porqué no se procede contra hombres cuyas costumbres son inocentes, en la misma forma jurídica que contra unos malhechores culpables de los mas grandes crímenes.

Los paganos acusaban á los cristianos de tres crímenes principales: de ateismo, de matar y comer un niño en sus reuniones, y de entregarse después á la impudicia.

Atenágoras pregunta cómo es posible imputar el ateismo á los cristianos, que adoran un solo Dios en tres personas. Hace ver que muchos filósofos enseñaron la unidad de Dios; que el politeismo es un absurdo, que los cristianos reconocen también unos ángeles de quienes Dios se sirve para ejecutar sus ór-

¹ Está para publicarse en nuestra lengua esta obra de singular mérito.